



UNAP

UNIVERSIDAD

LICENCIADA

RESOLUCION N° 012-2019-SUNEDU-CD

Lima, 1 de febrero 2019

RESOLUCIÓN DECANAL N° 020-FADCIP-UNAP-2022

Iquitos, 4 de febrero del 2022

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

VISTO:

La solicitudes presentadas por los estudiantes: EMILIO RENGIFO HUALINGA C.U. N° 2014829 y MARCIO ANDERSON SANCHEZ AREVALO con C.U. N°2164840 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP, donde solicitan reingreso POR AMNISTIA , correspondiente al Segundo Semestre Académico 2021.

CONSIDERANDO:

Que, los estudiantes tienen derecho de reingresar por interrupción de estudios y que no han sido separados por falta disciplinaria, según lo establece el Capítulo IX. DE LOS REINGRESOS A LAS FACULTADES, Art.º42, inciso d) en el Reglamento Académico de Pre grado de la UNAP y en aplicación a la Resolución de CONSEJO UNIVERSITARIO N°005-cu-2022 del 10 de enero del presente año;

Que, la Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, emite constancias de los estudiantes: EMILIO RENGIFO HUALINGA C.U. N° 2014829 (su situación académica es de RETIRO DEFINITIVO POR LIMITE DE TIEMPO) ; no tiene deuda con la UNAP y MARCIO ANDERSON SANCHEZ AREVALO con C.U. N°2164840; si tiene deuda con la UNAP.

Que, por su parte la Jefa de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos (OGRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, mediante constancia N°0441-DIGRAA-2022, Informa que la estudiante :LELY VANESSA LLOJA RUIZ tiene deuda con la UNAP.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el EGUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el reingreso por amnistia a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP, correspondiente al Segundo Semestre Académico 2021, en base a los considerandos expuestos en la presente resolución de acuerdo al detalle siguiente:

Código	Apellidos y Nombres	Último Semestre Estudiado	Nivel	PPS	PPA	Condición Académica
2014829	EMILIO RENGIFO HUALINGA	2015-2	1	12.3	9.19	RETIRO DEFINITIVO POR LIMITE DE TIEMPO
2164840	MARCIO ANDERSON SANCHEZ AREVALO	2019-2	3	09.00	11.40	RETIRO DEFINITIVO POR BAJO RENDIMIENTO ACADEMICO



UNAP

UNIVERSIDAD

LICENCIATURA

RESOLUCION N° 012-2019-SUNEDU-CD

Lima, 1 de febrero 2019

RESOLUCIÓN DECANAL N°020-2022-FADCIP-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR, a la Oficina General de Registro de Asuntos Académicos de la UNAP, que será la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrate, comuníquese y archívese

Mg. Víctor Raúl Vargas Fernández
DECANO



Abog. Rafael Augusto Valdez Marín
Secretario Académico
FADCIP



c.c.: DEFP; ORSA; OGAA; Legajo-OGAA; Interesados y Archivo.
VRVF/ganr.